RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE. EXPEDIENTE AL- SV-RTL-01-19.

Expediente:
Contrato administrativo de Contrato de Servicio de mantenimiento de ascensores de la Residencia de Tiempo Libre.

Importe: 4.306,56€ (IVA no incl.)

Distribución presupuestaria:

Ejercicio 2021: 1000030000 G/44J/21200/04 01 1.302,74€.

Ejercicio 2022: 1000030000 G/44J/21200/04 01 2.605,46€.

Ejercicio 2023: 1000030000 G/44J/21200/04 01 1.302,74€.

Adjudicatario de la prórroga: DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.

Vigencia de la prórroga del contrato: plazo correspondiente al periodo desde el 1 de julio de 2.021 hasta el 30 de junio de 2.023.

De conformidad con el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, cláusula tercera del contrato de formalización, en la cual esta prevista la prórroga de dicho contrato y según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y presentado el consentimiento por el adjudicatario.

Vista la orden de 11 de noviembre de 2.019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225 de 21 de noviembre de 2.019).

HE RESUELTO

Aprobar la prórroga del contrato de Suministro por período desde el 1 de julio de 2.021 hasta el 30 de junio de 2.023, y un importe total de 5.210,94 € (IVA incluido).

EMILIO ORTIZ LOPEZ		06/05/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5OxZ7d3xXA7844aWmN8vf1s8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra esta Resolución podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Se le advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o desestimado presuntamente el primero, de conformidad con lo dispuesto en los anteriormente referidos textos legales.

En Almería, a día de la firma
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Emilio Ortiz López

EMILIO ORTIZ LOPEZ		06/05/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5OxZ7d3xXA7844aWmN8vf1s8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	